



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°029-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 20 de junio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 015-2023-MDUA/C, de fecha 19 de junio del 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD aceptar la transferencia de la transferencia de 09 unidades vehiculares a nombre de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka- Provincia La Convención – Departamento de Cusco, estando al Informe legal N° 094-2023-MDUA/OGAJ/APP/J; Informe N° 028-2023-JP/KMMSM/MDUA, y;

CONSIDERANDO

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el artículo 55° - Patrimonio Municipal, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público". Asimismo lo establecido en el artículo 56° - Bienes de Propiedad Municipal, son bienes de las municipalidades: numeral 1) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, numeral 8) Todos los demás que adquiera cada municipio;



Al respecto el Código Civil define la Propiedad, por su contenido jurídico, como "El poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe; ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley" (Art. 923 del Código Civil). La propiedad es el derecho civil patrimonial más importante y en el cual reviste una serie de garantías de su protección y su transferencia;



Que, al respecto el 17 de marzo de 2022, realizado los procedimientos conforme a Ley, se otorga la buena pro al CONSORCIO MANTARO, integrado por CORPORACION TROMMEL INGENIERIA CONSULTORIA CONSTRUCCION S.A.C con RUC 20602262201 (...) Adjudicado por el valor de S/. 2'208,598.81 (Dos millones ocho mil quinientos noventa y ocho con 81/100 soles). Por lo que, a la fecha el Jefe de patrimonio refiere que se ha venido coordinando con el representante legal de la empresa CORPORACION TROMMEL INGENIERIA CONSULTORIA CONSTRUCCION S.A.C. cuyo nombre figura aún como propietario de las nueve (09) unidades vehiculares, para la transferencia legal correspondiente a nombre de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;



Que, estando al Informe N° 028-2023-JP/KMMSM/MDUA, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Jefe de Patrimonio - Kirby M. Meza Santa María, quien refiere que el Comité de Selección designada con Resolución Administrativa N° 031-2022-MDUA/AM (...) Américo Águila Pérez de la Oficina de Gestión de Inversiones como Titular Presidente, realizan la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MDUA/CS-1, para la (ejecución de obra) proyecto: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de vehículo, equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de ambientes complementarios, en el (la) local municipal del CC.PP Mantaro en la localidad Mantaro, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco";



Que, estando al informe legal N° 094-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal procedente, (previa aprobación por sesión de concejo) la transferencia legal de las unidades vehiculares del CONSORCIO MANTARO (CORPORACION TROMMEL INGENIERIA CONSULTORIA CONSTRUCCION S.A.C con RUC 20602262201) a nombre de la Municipalidad Distrital de

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Unión Asháninka, cumpliendo los requisitos correspondientes; unidades vehiculares que a continuación se detalla (...):

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° numeral 3), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la **TRANSFERENCIA** de 09 unidades vehiculares a nombre de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka– Provincia La Convención – Departamento de Cusco, que se detalla a continuación: por parte del Consorcio Mantaro (Corporacion Trommel Ingenieria Consultoria Construccion S.A.C Con Ruc 20602262201).

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	PLACA	N° SERIE	N° MOTOR	COLOR	PRECIO DE ADQ. S/.
01	CAMIONETA	HILUX	BSC-941	8AJKA3CD0P3100855	IGDG322191	PLATA METALICO	40.360.00
02	CAMIONETA	HILUX	BRH-914	8AJKA3CD0P3096371	IGDG289381	PLATA METALICO	40,416.43
03	MOTO LINEAL	HONDA	6539-31	LTMKD0791M5301715	KDO7E3009478	NEGRO	11,300.00
04	MOTO LINEAL	HONDA	6535-31	LTMKD0793M5303157	KDO7E3010969	NEGRO	11,300.00
05	MOTO LINEAL	HONDA	6534-31	LTMKD0799M5303275	KDO7E3010809	ROJO	11,300.00
06	MOTO LINEAL	HONDA	6538-31	LTMKD0796M5303265	KDO7E3010995	ROJO	11,300.00
07	MOTO LINEAL	HONDA	6537-31	LTMKD0792M5303294	KDO7E3010831	ROJO	11,300.00
08	MOTO LINEAL	HONDA	6536-31	LTMKD0794M5303264	KDO7E3010859	ROJO	11,300.00
09	MOTOFURGON	ARTSUN	5988-EC	LJCHDPZY8MS000849	AR172MN8L800004	ROJO	12,700.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, realizar los tramites administrativos, notariales al Jefe de la Oficina General de Administración por intermedio del responsable de la oficina de patrimonio o lo que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de patrimonio, responsable del portal de transparencia y estándar y otras Oficinas y Gerencias, para hacer los trámites correspondientes según sus funciones para la buena ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MDUA-A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Sudi Emorson P. Moya P. H. M. Y. S. A.
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka 
 Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
 Distrito Unión Asháninka - Mantaro 
 mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe 